

INTEGRACIÓN DE CHILE EN EL MUNDO DE LOS DERECHOS HUMANOS

SEÑOR DIRECTOR:

Se abrió un debate sobre el rol y alcance del derecho internacional de los derechos humanos en el anteproyecto constitucional. Este debate no es nuevo. Incluso ha habido llamados para que Chile renuncie al sistema de protección regional.

Actualmente, algunos sectores han buscado debilitar la disposición del anteproyecto, la cual claramente establece que la soberanía tiene como límite la dignidad de las personas y los derechos humanos, que establecen la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile. Muy por el contrario, nos parece necesario robustecer esta disposición, estableciendo que las normas de tratados de derechos humanos tengan rango constitucional y que las normas imperativas del derecho internacional público, como la prohibición de la tortura, tengan un carácter supraconstitucional. Esta propuesta permitiría dejar finalmente atrás el debate sobre la jerarquía de los tratados.

En cualquier caso, una de las reglas basales del derecho internacional es que el derecho interno no puede invocarse como justificación para incumplir obligaciones internacionales que el Estado ha asumido en forma soberana (Art. 27 Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados). En consecuencia, para honrar su compro-

miso internacional e inserción en el mundo democrático, Chile debe darse una Constitución que esté conforme con las obligaciones internacionales sobre derechos humanos ya adquiridas, sin relativizarlas a través de propuestas que buscan debilitar su contenido y alcance.

Lidia Casas B.

Judith Schönsteiner

Centro de Derechos Humanos
Universidad Diego Portales